

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores:

Asamblea General de Socios

Nosotros el Representante Legal y Contador de la Corporación Santa Maria de la Paz, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a diciembre 31 de 2021, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y ley 1314/2009 incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la Corporación al 31 de diciembre de 2021; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los correspondientes a sus flujos de efectivo y, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales.
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.
- g. La Corporación ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- h. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Medellín a los 10 días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,



Pbro Carlos Augusto Mesa Posada
Representante Legal
C.C. 19.102.329



Juan Rafael Morales Correa
Contador
C.C. 71.656.886
T.P. 81513-T